

Madrid, a fecha de la firma

Ref.: C-333A/012-26

Exp.: A/SER-019286/2026

Objeto del contrato: SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN MIKI LEAL EN ALCALÁ 31

Informe técnico sobre la documentación presentada al requerimiento de información por oferta con valores anormalmente bajos o desproporcionados presentada por la empresa GrupoLa - Labad & Arteaga S.L.

El presente informe analiza la justificación de la viabilidad de las ofertas presentadas por la empresa GrupoLa - Labad & Arteaga S.L. incurso en presunción de anormalidad o desproporción de conformidad con lo estipulado en el apartado 9º de la cláusula primera del PCAP del contrato objeto de licitación.

1. INFORMACIÓN PREVIA. ANTECEDENTES

El 7 de julio de 2026 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del citado procedimiento abierto, resultando la presentadas por la licitadora GrupoLa - Labad & Arteaga S.L. incurso en presunción de anormalidad o desproporción, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9º de la cláusula primera del PCAP del contrato objeto de licitación. Se procede en consecuencia a dar la preceptiva audiencia a la interesada de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017 del Contratos del sector Público, de 8 de noviembre, a fin de que justifiquen la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

La empresa licitadora GrupoLa - Labad & Arteaga S.L., remite contestación al requerimiento efectuado en tiempo y forma. En la contestación se ratifica en la integralidad de la oferta, consistente en 59.669,69 € de base imponible. Este informe tiene como objeto la valoración de dicha contestación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018478138825542098039**

2. ANÁLISIS DE JUSTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

La contestación de la empresa consta de 3 páginas. En ella realizan un desglose muy a grandes rasgos de los elementos solicitados en el PPT, sin diferenciar entre montaje y desmontaje, y sin que haya una equivalencia clara entre las partidas del PPT y el desglose de la empresa. En concreto en la justificación de la empresa licitadora se indican las siguientes cuantías repartidas en los siguientes conceptos:

- Coste Materiales (Maderas, pinturas, gráfica, azulejos, limpieza): 19.500,00 €
- Costes de Personal Técnico (Convenio Construcción Madrid): 28.000,00 €
- Costes de Transporte y Maquinaria Auxiliar (medios propios amortizados): 2.200,00 €
- Imprevistos: 2.000,00 €
- Gastos Generales Internos e Indirectos: 2.000,00 €
- Beneficio Industrial Estimado (aprox. 10%): 5.969,69 €

Se ha comprobado que la suma total de los costes económicos de cada partida coincide con la oferta total presentada por la empresa (59.669,69 €).

La empresa licitadora justifica esta oferta mediante tres factores:

- disponer de talleres propios de carpintería y gráfica que ya están amortizados, con lo que esto reduce el coste de las partidas de carpintería y de gráfica
- mantener contratos marco de suministro con grandes distribuidores de materias primas (madera, pinturas, soportes gráficos y azulejos) que al comprar grandes cantidades anuales les otorga un gran descuento
- tener un stock permanente de maderas, perfiles y elementos de anclaje obtenidos en subastas públicas y liquidaciones concursales de empresas del sector

En la contestación no se incluyen ni presupuestos ni compromisos de ejecución de proveedores/distribuidores ni un análisis de los materiales que tienen en stock y su correspondencia con los materiales solicitados en el PPT ni tampoco se realiza un desglose de la mano de obra por perfiles profesionales y horas de trabajo. Además, las partidas en las que se desglosa la oferta de la empresa licitadora son muy amplias. Es decir, hay una falta de acreditación documental que permita realizar una vinculación



concreta entre los costes alegados en cada partida y las prestaciones exigidas por el contrato.

A continuación, se analizan las dos grandes partidas de materiales y de mano de obra desglosadas por la empresa:

1. Coste Materiales (Maderas, pinturas, gráfica, azulejos, limpieza): 19.500,00 €

En este apartado de coste de materiales no se ha desglosado por materiales, por lo que resulta imposible saber qué coste se ha calculado para cada uno de los materiales concretos. Además, no aparecen mencionados los materiales exigidos en el PPT para la protección de los suelos la sala (capa de cartón rizado en todo el perímetro de la sala en el montaje y en el desmontaje). Por tanto, no se puede saber con certeza si ese material se ha tenido en cuenta.

Por ejemplo, no es posible saber en cuánto se ha valorado la madera necesaria para la carpintería ya que su valoración se incluye dentro del total de 19.500 € junto al resto de materiales, sin especificar el coste concreto de cada tipo de madera. La carpintería de muros más la carpintería de elementos museográficos estaba valorada en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares en 38.200 € de ejecución material (es decir, es una partida que supone el 50,87 % del total de la ejecución material del contrato, que es de un total de 75.090 €). En el cálculo del PCAP se incluían tanto los materiales (maderas) como la mano de obra (carpinteros), lo que hace difícil la comparativa con el desglose de la empresa, ya que no sabemos qué parte del monto de materiales corresponde a la madera, ni qué parte del monto de mano de obra corresponde a los carpinteros.

Los factores con los que justifica la empresa su oferta (disponer de talleres propios de carpintería, contrato de suministro ventajosos con empresas distribuidoras así como stock permanente de madera) no se desarrollan mediante una verificación documental (presupuestos de empresas distribuidoras, listado de stock de materiales disponibles adquirido en subastas públicas y liquidaciones concursales de empresas del sector, acuerdos de ejecución o suministro de proveedores) ni tampoco se ha desglosado el coste de la madera por tipos según lo exigido en el PPT (ni siquiera el total de la madera). Es decir, la contestación de la empresa licitadora no incorpora documentación objetiva que



permita verificar la existencia, alcance e incidencia económica concreta de los tres factores que expone como justificación de la oferta sobre la partida de materiales de carpintería. De esa manera, la empresa no presenta información suficiente para poder asegurar que la ejecución de la carpintería, según lo exigido en el PPT, sea viable.

En el apartado de pintura sucede lo mismo que en el de carpintería, en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares se valora en 14.000 € de ejecución material sin contar los repintes de los muros perimetrales del desmontaje, pero en esa cantidad se incluían tanto los materiales (suministro de pintura de varios colores) como la mano de obra (pintores). Estos costes en el desglose de la empresa se incluyen dentro del coste de materiales y del coste de personal, sin que se pueda conocer el coste exacto de la pintura ni en cuanto a los materiales (cubos de pintura, etc.) ni la mano de obra de los pintores.

En este contrato, a diferencia de lo que sucede habitualmente en las exposiciones, se solicita el suministro de pinturas de muchos colores. En concreto se solicitan al menos NCS S 0500-N, Blanco 100 %, NCS S 0580-Y, NCS S 2050-Y10R, NCS S 4550-R90B y NCS S 90000-N, con lo que tiene bastante relevancia dentro de las características técnicas de los trabajos exigidas en el PPT. No existe información suficiente para asegurar que se ha previsto el suministro de pinturas según lo exigido en el PPT.

Lo que se ha indicado para los materiales de carpintería y pintura, sucede igualmente para el apartado de gráfica, azulejos y limpieza, es imposible saber qué cuantía exacta dentro del global de materiales corresponde a cada apartado

2. Costes de Personal Técnico (Convenio Construcción Madrid): 28.000,00 €

Los factores con los que justifica la empresa su oferta (disponer de talleres propios de carpintería y gráfica, contratos de suministro ventajosos con empresas distribuidoras, así como stock permanente de materiales obtenidos en subastas públicas y liquidaciones concursales de empresas del sector) son razones que atañen a la obtención de los materiales. La empresa licitadora en su contestación justifica el apartado de coste de personal indicando que cumplen con el Convenio de la Construcción de Madrid.



Sin embargo, la empresa no presenta un desglosado por jornadas de trabajo, por perfiles profesionales concretos a los que se adscriban sus trabajadores dentro de los recogidos en dicho convenio y por número de efectivos que aporte justificación documental que garantice que la mano de obra que se exigía en el PPT (en cuanto a perfiles profesionales, número de efectivos y calendario) se pueda llevar a cabo por el importe indicado.

Por otro lado, la empresa en su contestación no hace mención en ningún momento a la partida de las visitas de mantenimiento de los lunes de 9 a 11 h durante el periodo de apertura de la exposición, se puede entender que se pueda haber valorado en este apartado, si bien no existe manera de comprobarlo.

Por último, en el PPT se exige la existencia de la figura de un coordinador/a que actuará como interlocutor. Este perfil parece no tener una equivalencia clara con los perfiles profesionales presentes en el Convenio de la Construcción de Madrid que menciona la empresa en su apartado de costes de personal técnico. No hay información suficiente en la contestación de la empresa para saber si se ha contemplado en el apartado de costes de personal o si la empresa lo ha incluido en el apartado de gastos generales internos y externos, o si se ha tenido en consideración o no.

3. CONCLUSIONES

En la documentación aportada por la empresa GrupoLa - Labad & Arteaga S.L. se considera que no queda garantizada la viabilidad de la ejecución del servicio según la documentación aportada en cuanto a la mano de obra y a los materiales ya que falta información para poder asegurar la realización de los trabajos de acuerdo al PPT.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector público, de 8 de noviembre, se considera que la empresa licitadora ha aportado una justificación insuficiente que acredite poder llevar a cabo el servicio de que es objeto el presente contrato.

JEF DE ÁREA DE PROGRAMACIÓN CULTURAL

Firmado digitalmente por: NIETO FERNANDEZ ALICIA
Fecha: 2026.07.20 11:40

Fdo.: Alicia Nieto Fernández

